

paredes de los arrauques de dichas Bodegas de no-
var los suelos y hazer vnay contadura para
que la agua uuvia bayan por fuera de que
Informara sumo a esta Ciudad, en otro Cauildo
para que disponga lo que sea de haçer, pue
en la limjia que antexiormente se hizo de cu-
biendo los conductos y canerias antiguas no
tubo comprehencion entonçes para tarrearlos
y por mas ayo, se hizo a Tomales a poco a poco
haziendo los descubrimientos = Y entendiendo por

esta Ciudad Auerda queda en ynteligencia
de todo lo copreudo por el Sr. D. Antonio Rato,
y que al dho. J. M. Miralles se le paguen los copre-
sados quatrocientos ochenta y siete reales
libram^{to} y que para ello se le despache libram^{to} en forma
de ~~responçion~~ contra D. Juan Miralles Arada Depositario
del auitio de vino para que se lo satisfaga

de su Procedio y que Procediere
para vino y El Sr. Juan Torres dize nombra^{se} para
para vino a ^{los} Sr. Benbilla y Bapta Martin

y la Ciudad lo Aprueba
Mano de Peray El Sr. Pedro Rato Lardon Comis. de Propio
dio quenta a esta Ciudad que por el Cavallero
se el executor de ella se le a noticiado hallarse
deteriorado y con alguna falta de Beras
clitares que se tiene para el Porierno
de este Publico lo que se pone en su noticia a fin
de que se sirva Prouidenciar lo que tendra

